



CHACRAS DE CORIA, 30 de junio de 2020.

VISTO:

El pedido de licencia realizado por la estudiante de la carrera de Ingeniería en Recursos Naturales Renovables de la Facultad, Anyelén Araceli ORTÍZ ASTUDILLO, a partir del 01 de junio y hasta el 15 de julio de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por el señor Secretario de Asuntos Estudiantiles y Bienestar de la Comunidad, M. Sc. Ing. Agr. Matías VENIER, el pedido se ajusta a las causales mencionadas en la Ordenanza N° 18/2018-C.S., artículo 5°, incisos a) *Embarazo*, d) *Situaciones médicas particulares y/o específicas* y j) *Situaciones de violencia de género*, por lo que se aconseja acceder a lo solicitado.

Que acompaña la documentación probatoria y certificado médico correspondiente.

Que, por lo tanto, corresponde protocolizar mediante resolución el otorgamiento de la licencia solicitada.

Por ello y en uso de sus atribuciones.

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Otorgar licencia a la estudiante de la carrera de Ingeniería en Recursos Naturales Renovables de la Facultad, Anyelén Araceli ORTÍZ ASTUDILLO (DNI N° 35.510.458 – Registro N° 4000808), de acuerdo con lo establecido por la Ordenanza N° 18/2018-C.S., artículo 5°, incisos a) *Embarazo*, d) *Situaciones médicas particulares y/o específicas* y j) *Situaciones de violencia de género*, **a partir del UNO (1) de junio y hasta el QUINCE (15) de julio de 2020.**

ARTÍCULO 2°.- En caso de mantenerse las causales al vencimiento de la licencia, la estudiante tendrá la posibilidad de solicitar la renovación de esta, aún antes de su finalización, avisando a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles y Bienestar de la Comunidad, en un plazo no mayor de DIEZ (10) días corridos de anticipación. El otorgamiento de la renovación de la licencia estudiantil tendrá efecto retroactivo a la fecha del vencimiento de la primera suspensión.

ARTÍCULO 3°.- La presente resolución que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por sus autoridades en soporte papel cuando concluya la situación de emergencia y puedan reiniciarse con normalidad las

RESOLUCIÓN N° 402/2020 _ _ _ _



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO



FACULTAD DE
**CIENCIAS
AGRARIAS**

➤ **2020**
AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO

RESOLUCIÓN DIGITAL

actividades presenciales en la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Cuyo.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

MBA.Ing.Agr. David MARTÍN
SECRETARIO ADMINISTRATIVO-FINANCIERO
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

M.Sc. Ing. Agr. Matías VENIER
SEC.ASUNTOS ESTUD. Y BIENESTAR COMUNIDAD
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Dra. Ing. Agr. María Flavia FILIPPINI
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

RESOLUCIÓN N° 402/2020 _ _ _ _ _
MDR.